

puesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997,

## DISPONGO

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la actualización de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, creándose el puesto de trabajo de Subdirector General de Formación Profesional, integrado en la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, de la Consejería de Educación y Ciencia, con las características que se indican en el Anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, de conformidad con el procedimiento establecido.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

## ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Educación y Ciencia.

Centro Directivo: D. G. Form. Prof. y Solidar. en la Educac.

Centro de destino: D. G. Form. Prof. y Solidar. en la Educac. Sevilla.

Añadidos:

Código: 870205.

Denominación: Subdirector Gral. de Formación Profesional.

Núm.: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional/Categoría Prof.: Ord. Educativa.

C.D. C.C.: 30.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

PTSM: 2.312.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 4.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

*ORDEN de 7 de octubre de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Huesa (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar de 4.300 m<sup>2</sup> a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 87, de fecha 17 de abril de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 4.300 m<sup>2</sup> a segregar de otro de mayor extensión, sito en Cañada Marín, cuyos linderos son: Norte, con calle de nueva apertura; al Sur, con terrenos de don Julián Padiella Navarrete; al Este, con calle de nueva apertura y terrenos de doña Purificación García del Río Segura, y Oeste, con terrenos de don León Santos García.

Este terreno forma parte de la finca registral núm. 2957, folio 17 del tomo 775, libro 44 de Huesa (Jaén), Registro de la Propiedad de Cazorra.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1995 (BOJA de 9 de enero de 1997), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal

funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 10 de julio de 1996, citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquiera de los Registros Generales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1995 (BOJA de 9 de enero de 1997), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de

12 de julio de 1996 (BOJA del 25), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 12 de julio de 1996, citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Préstamos Sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquiera de los Registros Generales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 230/1997, de 30 de septiembre, por el que se acepta la cesión de uso de un local, sito en el municipio de Ronda (Málaga), que realiza la entidad Unicaja a la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a sede de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

La Comisión Ejecutiva de la Entidad «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» (UNICAJA), en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1996, acordó la cesión de uso de un local de 273,6 m<sup>2</sup> de superficie, sito en Ronda (Málaga), en C/ Virgen de la Paz, núm. 18, esquina C/ Pedro Romero, por donde tiene su acceso, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

En virtud de dicho Acuerdo, el 31 de enero de 1997, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y UNICAJA, para la cesión de uso del citado local, cuya cláusula novena supedita su efectividad a su aceptación por el Consejo de Gobierno.